

# PULMON DE MANZANA ESPECIAL

CODIGO DE ORDENAMIENTO URBANO ART. 1.2.1.2. -apartado B-

CIRCUNSC.	SECCION	MANZANA
II	A	24

NOTA 1: Las medidas indicadas de cada parcela y de la manzana son según Plancheta Catastral. Se verificarán en cada caso según Título y Mensura correspondiente.

MANZANA AFECTADA POR ZONA Rma1

Por compensación para Capacidad Edificatoria razonable de la estructura parcelaria en manzana irregular, el Pulmón Especial cumplirá con el trazado del Fondo (F):

- Parcelas N° 3, 4, 18b y 18c → F= 8,70m
- Parcelas N° 8,13, 23b y 28 → F= 5,00m
- Parcelas N° 9,10, 11 y 12 → F= 12,00m
- Parcelas N° 24, 25, 26 y 27 → F= 12,00m

NOTA: En las restantes parcelas no afectadas por Pulmón de Manzana se deberá dejar un Fondo Libre F = 0,5(L-20), con un mínimo de F = 3,00m. Asimismo, cumplirán con lo exigido por el C.O.U. en cuanto a Espacio Urbano según tipología edilicia.

FECHA: 22/07/10

ESCALA 1:1000

